



<p>COMISION DE PESCA PARA EL ATLANTICO CENTRO-OCCIDENTAL Undécima Reunión</p>
<p>COMITE DE PESCA DE LA COPACO PARA LAS ANTILLAS MENORES Octava Reunión</p>
<p>St. George's, Granada, del 21 al 24 de octubre de 2003</p>
<p>PRINCIPALES DECISIONES DE LA VIGÉSIMA QUINTA REUNIÓN DE LA COFI</p>

INTRODUCCIÓN

1. El Comité de Pesca celebró su 25º período de sesiones en Roma del 24 al 28 de febrero de 2003. Asistieron al período de sesiones 120 miembros del Comité, observadores de otro Estado Miembro de la FAO, la Santa Sede y dos Estados no miembros de la FAO, así como representantes de seis organismos especializados de las Naciones Unidas y observadores de 57 organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales. En el Apéndice B figura la lista de delegados y observadores.
2. El Sr. Jerónimo Ramos Sáenz Pardo (México) fue elegido por unanimidad Presidente del Comité, mientras que el Sr. Glenn Hurry (Australia) fue elegido Vicepresidente Primero. Para los demás puestos de Vicepresidente fueron elegidos los representantes de Polonia, Egipto, Estados Unidos de América, Mauritania e India.
3. El Comité eligió al Sr. François Gauthiez (Francia) como Presidente del Comité de Redacción, integrado por representantes de Angola, Australia, Canadá, China, Colombia, la Comunidad Europea, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Indonesia, Islandia, Japón, Nueva Zelanda y Sudáfrica.

LOGROS DEL PROGRAMA PRINCIPAL 2.3 (Pesca) entre 2000 y 2002

El Comité:

4. **Elogió** a la FAO por los progresos realizados en la ejecución de las actividades previstas en el Programa principal 2.3 (Pesca).(párr. 11)
5. **Subrayó** la importancia de los nuevos retos para el desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura y el papel fundamental que debía desempeñar la FAO bajo la orientación del Comité.(párr. 11)
6. **Observó** con preocupación el relativo estancamiento de la financiación destinada a la pesca y pidió que la Organización examinara la posibilidad de incrementar la asignación presupuestaria para este importante programa principal con cargo a los recursos del Programa Ordinario de la FAO.(párr. 11)
7. **Observó** con satisfacción que la FAO había intensificado su colaboración con otras instituciones o instrumentos internacionales especializados, como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).(párr. 15)

INFORME PARCIAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PESCA RESPONSABLE Y LOS PLANES DE ACCIÓN INTERNACIONALES (PAI) CONEXOS Y MEJORA DE LA EFICACIA DEL SEGUIMIENTO, EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LOS BUQUES PESQUEROS

El Comité:

8. **Reconoció** la importancia crucial del Código de Conducta y los PAI conexos con objeto de promover el desarrollo sostenible a largo plazo de la pesca y la acuicultura.(párr. 18)
9. **Exhortó** a la FAO a ampliar e intensificar sus esfuerzos con miras a promover la aplicación del Código de Conducta y los PAI conexos, aprovechando su positiva experiencia anterior.(párr. 18)
10. **Tomó nota** del primer análisis de la aplicación del Código de Conducta, basado en 16 estudios de casos que permitieron examinar en mayor profundidad los problemas con que se tropezaba a ese respecto.(párr. 18)
11. **Alentó** a sus miembros a establecer y aplicar planes de acción nacionales respecto de los tiburones y las aves marinas.(párr. 19)
12. **Convino** en que deberían realizarse esfuerzos ímprobos por controlar la capacidad de las flotas, especialmente la de embarcaciones de pesca en gran escala, y aplicar las medidas que fueran necesarias con objeto de reducir la sobrecapacidad e impedir que ésta se desplazase a otras pesquerías plenamente explotadas o sobreexplotadas. (párr. 20)
13. **Señaló** la necesidad de vigilar la capacidad de las flotas de buques de pesca en gran escala a nivel mundial.(párr. 20)
14. **Expresó** su preocupación por la alta incidencia y el continuo aumento de la pesca INDNR y por la falta de aplicación efectiva del PAI-Pesca INDNR.(párr. 21)
15. **Reafirmó** la necesidad de aplicar en todo el mundo medidas para combatir la pesca INDNR.(párr. 21)
16. **Convino** en que existía una relación entre la sobrecapacidad de las flotas y la pesca INDNR. (párr. 23)
17. **Aprobó** la propuesta del Japón de que la FAO convocara a principios de 2004 una consulta técnica en la sede de la Organización, en Roma, con vistas a examinar los progresos y promover la plena aplicación del PAI-Pesca INDNR y el PAI-Capacidad.(párr. 23)
18. **Acordó** que dicha consulta no debería conllevar la renegociación de los citados PAI.(párr. 23)
19. **Aprobó** la propuesta de la Consulta de expertos de convocar una consulta técnica para abordar las principales cuestiones relacionadas con la función del Estado rector del puerto con miras a prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR.(párr. 24)
20. **Acordó** que, sin dejar de tomar en consideración el trabajo existente sobre las interacciones con las tortugas marinas y sobre su conservación, debería celebrarse una consulta técnica en Bangkok (Tailandia) en 2004, tal como había propuesto el Japón.(párr. 25)
21. **Convino** en que el Director General de la FAO debería consultar con el Secretario General de las Naciones Unidas para decidir las modalidades prácticas de aplicación del fondo fiduciario (que se establecería en virtud de la Parte VII).(párr. 27)
22. **Examinó** la situación respecto del seguimiento, el control y la vigilancia (SCV) y de los sistemas de vigilancia de los barcos (VMS) como instrumentos para una ordenación pesquera responsable. (párr. 28)

23. **Reconoció** la necesidad de cooperación internacional para lograr una mayor eficacia de los VMS como componentes del SCV y, en particular, para tratar los graves y crecientes problemas de la pesca INDNR.(párr. 29)
24. **Tomó nota** de las actividades de la Red internacional de SCV y alentó a los miembros a participar en dicha iniciativa voluntaria.(párr. 31)
25. **Acordó** que la FAO debería seguir participando activamente en la labor de la Red, en particular prestando un mayor apoyo técnico para la coordinación de las comunicaciones y contribuyendo a una mayor sensibilización de los miembros respecto de las actividades de la Red, en función de la disponibilidad de recursos para ello.(párr. 31)
26. **Se congratuló** por la información presentada por el Representante de la OIT acerca de la intención de dicha organización de elaborar un convenio sobre las condiciones laborales en los buques pesqueros a partir de 2003.(párr. 32)
27. **Observó** que los países en desarrollo se enfrentaban a dificultades en relación con el capital y los conocimientos técnicos especializados y a menudo recurrían al establecimiento de empresas conjuntas.(párr. 34)

DECISIONS Y RECOMENDACIONES DE LA OCTAVA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ SOBRE COMERCIO PESQUERO DEL COMITÉ DE PESCA, BREMEN, AUSTRALIA, 12 a 16 de febrero de 2002

El Comité:

28. **Expresó** su satisfacción por la labor del Subcomité y el importante papel desempeñado por la FAO en el ámbito del comercio pesquero.(párr. 36)
29. **Refrendó** el informe de la octava reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero y formuló una serie de observaciones pertinentes.(párr. 37)
30. **Decidió** incluir en el programa de la novena reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero un tema relativo al supuesto vínculo entre la utilización de harina de pescado como pienso y la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB).(párr. 41)
31. **Señaló** que la FAO debería proseguir su labor sobre la armonización de los sistemas de certificación de capturas, y que debería incluirse dicho tema en el programa de la siguiente reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero.(párr. 43)
32. **Agradeció** a la ciudad hanseática de Bremen su generosidad al hospedar al Subcomité sobre Comercio Pesquero y acogió con satisfacción su ofrecimiento de albergar la siguiente reunión del Subcomité.(párr. 45)
33. **Manifestó** su agradecimiento al Grupo de Amigos del Presidente de composición abierta por la labor que había llevado a cabo y expresó su decepción por el hecho de que no hubiera sido posible alcanzar un consenso respecto del proyecto de memorándum de acuerdo entre la FAO y la secretaría de la CITES.(párr. 47)
34. **Aprobó** el mandato del Cuadro especial de expertos encargado de evaluar las propuestas presentadas a la CITES, así como el plan de trabajo, que figuran en los Apéndices E y F.(párr. 48)
35. **Acordó** que un grupo informal de composición abierta siguiera trabajando sobre el memorándum de acuerdo (Apéndice G) en los momentos oportunos, incluida la novena reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero, en 2004, y delegó en el mencionado Subcomité la autoridad para finalizar el memorándum.(párr. 48)

36. **Expresó** su agradecimiento a las delegaciones de Noruega y del Japón por su oferta de recursos extrapresupuestarios para organizar consultas de expertos sobre las cuestiones relacionadas con la CITES.(párr. 50)

DECISIONES Y RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ SOBRE ACUICULTURA DEL COMITÉ DE PESCA, BEIJING, CHINA, 18 a 22 de abril de 2002

El Comité:

37. **Refrendó** el informe del Subcomité.(párr. 51)
38. **Expresó** su agradecimiento a la República Popular China y al Gobierno de Italia por albergar y apoyar la primera reunión.(párr. 51)
39. **Apreció** la excelente labor del Subcomité y de la Secretaría.(párr. 51)
40. **Reconoció** la importancia de la acuicultura como medio de incrementar la producción pesquera, generar ingresos y divisas, contribuir a reducir la presión sobre las poblaciones silvestres y restablecerlas, mitigar la pobreza, aumentar la seguridad alimentaria y contribuir a la diversificación del empleo.(párr. 52)
41. **Reconoció** que la experiencia de la FAO sería fundamental con miras a elaborar normas sobre una base científica para el desarrollo responsable de la acuicultura, desde la cría hasta el producto final.(párr. 53)
42. **Apreció** el ofrecimiento del Japón de crear un fondo fiduciario para el desarrollo de la acuicultura.(párr. 53)
43. **Acordó** proceder a un ulterior examen de las cuestiones relativas al establecimiento de prioridades y los recursos financieros adicionales destinados a las actividades acuícolas en el marco de la parte del tema 12 del programa relativa al Programa de Labores y Presupuesto de la FAO.(párr. 54)
44. **Tomó nota** de la labor llevada a cabo por la Red de centros de acuicultura de Asia y el Pacífico (RCAAP).(párr. 56)
45. **Apoyó** la continuación de la labor del Subcomité sobre Acuicultura y expresó su agradecimiento a Noruega por su ofrecimiento de albergar la segunda reunión en Noruega del 7 al 11 de agosto de 2003.(párr. 58)
46. **Señaló** que los Estados Unidos de América estaban considerando la posibilidad de hospedar la tercera reunión del Subcomité.(párr. 58)

RESULTADOS DE LA CONSULTA TÉCNICA SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE MEJORAS EN LA INFORMACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN Y LAS TENDENCIAS DE LA PESCA DE CAPTURA

El Comité:

47. **Reafirmó** que la mejora de los datos y la información era de fundamental importancia para una formulación de políticas y una ordenación pesquera eficaces, esencial para la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y primordial para el mandato de la FAO.(párr. 62)
48. **Puso de relieve** que debería otorgarse una gran prioridad a la creación de capacidad y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo, tal como se subrayaba en el proyecto de Estrategia.(párr. 63)
49. **Reconoció** la necesidad de reforzar la cooperación regional a fin de mejorar los datos y la información relativos a la situación y las tendencias de la pesca y la función de los órganos pesqueros regionales y de la FAO, como se afirmaba en el proyecto de Estrategia.(párr. 64)
50. **Aprobó** el proyecto de Estrategia como marco importante para la mejora de la información sobre la situación y las tendencias de la pesca y recomendó asimismo su aprobación al Consejo de la FAO.(párr. 65)
51. **Reconoció** la necesidad de obtener recursos adicionales para aplicar la Estrategia.(párr. 66)

52. **Refrendó** la propuesta de recabar fondos extrapresupuestarios de los donantes para proyectos relativos a la aplicación de la Estrategia ejecutados en el marco del FISHCODE.(párr. 66)
53. **Tomó nota** de la declaración de los Estados Unidos de América y el Japón de que harían una contribución financiera para promover la aplicación de la Estrategia.(párr. 66)
54. **Recomendó** que la Secretaría siguiese la aplicación de la Estrategia como componente esencial del seguimiento de la aplicación del Código de Conducta y los instrumentos conexos, y que informase regularmente al Comité de Pesca de la cuestión.(párr. 67)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA CONSULTA DE EXPERTOS DE LA FAO SOBRE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN LA INDUSTRIA PESQUERA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES AL RESPECTO, ROMA, ITALIA, 3 A 6 DE DICIEMBRE DE 2002

El Comité:

55. **Agradeció** la labor realizada por la Secretaría a este respecto y tomó nota del informe de la Consulta de expertos, así como de las conclusiones y recomendaciones contenidas en él.(párr. 70)
56. **Instó** a la FAO a acelerar sus trabajos sobre las repercusiones de las subvenciones en la sostenibilidad de los recursos pesqueros y en el desarrollo sostenible de la pesca.(párr. 71)
57. **Alentó** a la FAO a que continuara desempeñando un papel preeminente en la promoción de la cooperación y coordinación con otras organizaciones intergubernamentales importantes como la OMC, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y otras organizaciones relacionadas con la pesca.(párr. 71)
58. **Convino** en que la *Guía para identificar y evaluar subvenciones en la industria pesquera y presentación de informes al respecto*, preparada por la FAO y revisada por la Consulta de expertos, era un instrumento técnico de gran utilidad. (párr. 72)
59. **Aprobó** la propuesta del Japón de que la FAO convocara una consulta técnica sobre el asunto inmediatamente después de la reunión relativa a la pesca INDNR y la sobrecapacidad de las flotas, que se celebraría a principios del año 2004 en Roma.(párr. 73)

ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LA CONTRIBUCIÓN SOSTENIBLE DE LA PESCA EN PEQUEÑA ESCALA A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA

El Comité:

60. **Se congratuló** con la Secretaría por la calidad del documento.(párr. 76)
61. **Respaldó** el análisis presentado y las estrategias propuestas en el mismo.(párr. 76)
62. **Aplaudió** la iniciativa de la FAO de dedicar al sector de la pesca en pequeña escala un tema específico del programa para someterlo a la atención del Comité.(párr. 76)
63. **Destacó** el importante papel que desempeñaban las mujeres en las actividades de elaboración y comercialización de pescado en pequeña escala.(párr. 76)
64. **Tomó nota** de la gran vulnerabilidad de las comunidades de pequeños pescadores a las consecuencias de las catástrofes naturales, por una parte, y de los riesgos elevados que conllevaban las actividades pesqueras en pequeña escala, por otra.(párr. 77)
65. **Reconoció** que ciertas políticas en vigor no siempre reservaban a la pesca en pequeña escala un tratamiento acorde con la importancia que revestía el sector para la economía nacional y el desarrollo social y, en particular, con su contribución a la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza.(párr. 80)

- 66. **Reconoció también** que en la formulación de las estrategias nacionales de reducción de la pobreza a menudo se había dejado de lado la pesca en pequeña escala.(párr. 80)
- 67. **Subrayó** que una comprensión más profunda de las causas de la vulnerabilidad y la pobreza de los pescadores en pequeña escala era un elemento indispensable para la elaboración de estrategias destinadas a potenciar el papel del sector en el fomento del bienestar social y económico de los países.(párr. 81)
- 68. **Reconoció** las valiosas experiencias notificadas por diversos miembros en relación con el aumento de las contribuciones sociales y económicas de la pesca en pequeña escala.(párr. 82)
- 69. **Pidió** a la FAO que destinara mayores recursos a promover la pesca en pequeña escala sostenible.(párr. 84)
- 70. **Acogió con agrado** la propuesta de que la Organización elaborase, en el contexto del Código de Conducta para la Pesca Responsable, orientaciones técnicas para aumentar la contribución de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza.(párr. 84)

APLICACIÓN DE CRITERIOS DE ORDENACIÓN PESQUERA BASADOS EN EL ECOSISTEMA A FIN DE LOGRAR LA PESCA RESPONSABLE Y RESTABLECER LOS RECURSOS PESQUEROS Y EL MEDIO MARINO

El Comité:

- 71. **Señaló** que muchos miembros ya estaban abordando varios aspectos del enfoque de la pesca basado en el ecosistema (EEP).(párr. 87)
- 72. **Acordó** que, si bien el enfoque requería una mayor clarificación, muchos de sus aspectos podrían introducirse ya en las prácticas corrientes de ordenación pesquera.(párr. 89)
- 73. **Propuso** que la FAO, mediante estudios de casos sobre la pesca en pequeña escala, elaborara y adoptara un conjunto de instrumentos relativos al EEP, que incluyera técnicas de evaluación rápida, procesos de participación, resolución de conflictos, recursos integrados, evaluación y ordenación, incluida la coordinación, y creación de capacidad.(párr. 90)
- 74. **Apoyó** el papel de la FAO consistente en facilitar el proceso de adopción del enfoque relativo al ecosistema acordado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS).(párr. 93)
- 75. **Sugirió** que una cooperación más estrecha sobre el enfoque con las organizaciones pesqueras regionales mejoraría el consenso y contribuiría a que los encargados de aplicar las Orientaciones técnicas las consideraran más como propias.(párr. 93)

EXAMEN DEL PROGRAMA PRINCIPAL 2.3 (PESCA)

El Comité:

- 76. **Señaló** varias esferas prioritarias, que no aparecen en orden de importancia: promoción de la acuicultura y la pesca continental con miras a mejorar la seguridad alimentaria, fortalecimiento de los órganos pesqueros regionales (OPR), en particular con objeto de prestar ayuda apropiada a los países en desarrollo para mejorar la ordenación de la pesca, aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable y los instrumentos conexos, tales como los planes de acción internacionales, y elaboración de directrices técnicas, mantenimiento de la colaboración con la CITES, apoyo a la pesca en pequeña escala sostenible y a su inclusión en mayor medida en la formulación de estrategias para la reducción de la pobreza, fomento de la aplicación del enfoque de la ordenación pesquera basado en el ecosistema, aplicación de la estrategia para mejorar la información sobre la situación y las tendencias de la pesca, y mantenimiento de la biblioteca de pesca.(párr. 104)
- 77. **Recalcó**, como cuestión de principio, que las prioridades por él determinadas deberían reflejarse en el Programa de Labores y Presupuesto.(párr. 104)

78. **Recomendó** que se incluyera la cuestión de la pesca de altura en el programa del siguiente período de sesiones del Comité de Pesca.(párr. 106)

OTROS ASUNTOS

El Comité:

79. **Acogió con agrado** la decisión del Gobierno de México de proporcionar recursos financieros adicionales con destino al Fondo Fiduciario que se había establecido para ayudar a la FAO a conceder la Medalla Margarita Lizárraga.(párr. 108)
80. **Señaló** que la pesca INDNR seguía afectando negativamente a la ordenación sostenible de la pesca y que, sin una voluntad política, para muchos países sería difícil elaborar los planes de acción nacionales solicitados en el párrafo 25 del PAI-Pesca INDNR para 2004 o adoptar medidas destinadas a desalentar, reducir y eliminar la pesca INDNR.(párr. 110)
81. **Recomendó** que en el programa del 32º período de sesiones de la Conferencia de la FAO se incluyera un tema sobre la pesca INDNR con vistas a llamar la atención de los Estados Miembros sobre esta cuestión.(párr. 110)
82. **Tomó nota** de otras cuestiones relacionadas con la pesca mencionadas por algunos miembros, concretamente: la Conferencia sobre la ordenación y el desarrollo sostenible de la pesca en el Antártico prevista, por el Japón, la iniciativa “White Water to Blue Water” (“De las aguas fluviales a las aguas marinas”) en la que participaban diversos países del Caribe y otros asociados, por los Estados Unidos de América, y la referencia por el Japón al documento técnico de pesca n° 401 de la FAO, titulado “Conocer las culturas de las comunidades pesqueras”, publicado en 2001.(párrs. 109, 111 y 112)

ACCION SUGERIDA PARA LA COMISIÓN

83. Se invita a la Comisión a tomar nota de las principales decisiones de la vigésima quinta reunión de la COFI, especialmente, las que son pertinentes a la región de la COPACO.

**MANDATO DEL CUADRO ESPECIAL DE EXPERTOS ENCARGADO DE EVALUAR LAS
PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CITES
(Aprobado por el Comité de Pesca; véase el párrafo 48)**

1. La FAO establecerá un Cuadro especial de expertos encargado de evaluar de las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES).
2. La Secretaría de la FAO establecerá el Cuadro especial de expertos antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes, con arreglo a sus normas y procedimientos habituales y observando, según proceda, el principio de la representación geográfica equitativa, basándose en una lista de expertos reconocidos, que ha de prepararse, integrada por especialistas científicos y técnicos en especies acuáticas explotadas comercialmente.
3. Los miembros del Cuadro especial de expertos participarán en él a título personal, en su calidad de expertos, y no como representantes de gobiernos u organizaciones.
4. El Cuadro especial de expertos constará de un grupo básico de 10 integrantes como máximo al que se sumarán, en relación con cada propuesta, hasta 10 especialistas competentes en la especie en examen y en aspectos de la ordenación pesquera relacionados con esa especie.
5. En relación con cada propuesta presentada, el Cuadro especial de expertos:
 - evaluará la propuesta desde un punto de vista científico con arreglo a los criterios biológicos para la inclusión de especies en las listas de la CITES, tomando en cuenta las recomendaciones hechas por la FAO a la CITES con respecto a tales criterios;
 - formulará las observaciones apropiadas sobre aspectos técnicos de la propuesta relacionados con cuestiones biológicas, ecológicas, comerciales y de ordenación así como, en la medida de lo posible, sobre la probable eficacia de la propuesta para la conservación de la especie.
6. En la preparación de este informe, el Cuadro especial de expertos examinará la información contenida en la propuesta y cualquier otra información que se haya recibido, dentro del plazo fijado, de los Miembros de la FAO y de organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) pertinentes. Además, si así lo decide, podrá solicitar las observaciones de un experto que no sea miembro del Cuadro sobre cualquier propuesta de enmienda o cualquier aspecto de una propuesta de enmienda concreta.
7. El Cuadro especial de expertos elaborará un informe basado en su evaluación y examen, en el que proporcionará información y asesoramiento, según sea apropiado, sobre cada propuesta de inclusión en las listas. El Cuadro especial de expertos finalizará su informe a más tardar ?? días¹ antes del inicio de la Conferencia de las Partes de la CITES en la que haya de examinarse la propuesta de enmienda. Tan pronto como esté terminado, el informe del Cuadro especial de expertos se distribuirá a todos los Miembros de la FAO, así como a la secretaría de la CITES con el pedido de que lo haga llegar a todas las Partes.
8. La secuencia de las actividades será la siguiente:
 - La CITES recibe las propuestas
 - La secretaría de la CITES remite las propuestas a la FAO
 - La FAO remite las propuestas a sus Miembros y a las OROP y les notifica el plazo fijado para la presentación de observaciones
 - La FAO recibe las observaciones y aportaciones de los Miembros y las OROP
 - El Cuadro especial de expertos se reúne y prepara su informe sobre cada propuesta
 - La Secretaría de la FAO examina el informe del Cuadro especial de expertos y lo remite a los Miembros de la FAO, a las OROP y a la secretaría de la CITES.

¹ Este aspecto deberá consultarse con la secretaría de la CITES.

**PLAN DE TRABAJO DE LA FAO EN RELACIÓN CON LA CITES Y LAS ESPECIES ACUÁTICAS
EXPLORADAS COMERCIALMENTE
(Aprobado por el Comité de Pesca; véase el párrafo 48)**

En el 25º período de sesiones del Comité de Pesca, se acordaron las siguientes orientaciones, destinadas a la Secretaría de la FAO, con respecto a la convocación de varias consultas de expertos.

i) Debería convocarse una consulta de expertos para estudiar las siguientes cuestiones:

- El Artículo II, párrafo 2 b), de la CITES, cláusula sobre “especies semejantes”.
- El Anexo 3 de la Resolución Conf. 9.24 de la CITES, relativa a los “Criterios para enmendar los Apéndices I o II”, que trata de las inclusiones divididas; así como las cuestiones relativas a la acuicultura en conjunto, señalando las interrelaciones entre estos distintos temas.
- Las consecuencias administrativas y de supervisión resultantes de la inclusión de especies en los apéndices o de su transferencia a un apéndice de protección menor, incluidas las repercusiones del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 en dicha cuestión. Se acordó que ello debería comprender además un análisis de las consecuencias socioeconómicas resultantes de la inclusión de especies como el esturión o el cobo rosado, así como una serie de propuestas sobre posibles inclusiones. Se sugirió que en la consulta deberían participar también personas con experiencia directa en la aplicación de los reglamentos de la CITES para estos casos.

Debería convocarse una segunda consulta de expertos para estudiar las siguientes cuestiones:

- Las aplicaciones de la locución “introducción procedente del mar” en la definición de “comercio” que figura en el Artículo I del texto de la CITES, incluida la consideración de los costos administrativos derivados de las distintas interpretaciones de este término.
- Un análisis de las consecuencias jurídicas de los actuales criterios de la CITES para la inclusión de especies, y de la propia Convención, en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las normas del derecho internacional aplicables a la pesca, así como de cualquier cambio en dichas consecuencias resultante de la adopción de las propuestas incluidas en el Apéndice F del informe de la segunda Consulta técnica de la FAO.

ii) La FAO debería seguir de cerca el actual proceso, en el marco de la CITES, de enmienda de la Resolución Conf. 9.24, y participar en él según proceda, con el objeto de facilitar la realización de ulteriores avances.

**MEMORÁNDUM DE ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO) Y LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)
(No se logró un consenso sobre este texto; véase el párrafo 48)**

RECONOCIENDO el papel fundamental de los Estados soberanos, la FAO y las organizaciones regionales de ordenación pesquera en la conservación y ordenación de las pesquerías,

RECONOCIENDO además que la misión de la FAO respecto a la pesca consiste en facilitar y garantizar el desarrollo y la utilización sostenibles a largo plazo de los recursos pesqueros y acuícolas mundiales,

TOMANDO NOTA, en particular, de los tres objetivos estratégicos a medio plazo de la FAO en materia de pesca, a saber: fomentar la ordenación responsable del sector pesquero, otorgando prioridad a la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable, el Acuerdo para promover el cumplimiento y los planes de acción internacionales; promover una mayor contribución de la acuicultura y la pesca responsables al suministro mundial de alimentos y a la seguridad alimentaria; y vigilar la pesca, así como realizar análisis estratégicos de la misma, a nivel mundial,

RECONOCIENDO asimismo la función de la CITES en la reglamentación del comercio internacional de especies amenazadas de extinción que se ven o pueden verse afectadas por el comercio internacional, de las especies que podrían verse amenazadas de extinción si no se somete el comercio internacional de especímenes de dichas especies a una reglamentación estricta, y de otras especies que deben someterse a reglamentación a fin de poder controlar eficazmente el comercio internacional de especímenes de determinadas especies amenazadas de extinción,

RECONOCIENDO igualmente que, por lo que respecta a las especies marinas, la Secretaría de la CITES tiene la obligación de consultar a las entidades intergubernamentales competentes en relación con dichas especies “especialmente con el fin de obtener datos científicos” y “de asegurar la coordinación de las medidas de conservación aplicadas por dichas entidades”,

TENIENDO EN CUENTA los resultados de la octava reunión del Subcomité sobre Comercio Pesquero del Comité de Pesca (COFI) de la FAO, celebrada en Bremen (Alemania) del 12 al 16 de febrero de 2002, (refrendados por el COFI en su 25º período de sesiones, celebrado en Roma del 24 al 28 de febrero de 2003) y, en particular, el párrafo 18 y el Apéndice F del informe de dicha reunión (informe de pesca nº 673 de la FAO) [...] y la opinión de que la inclusión de especies marinas explotadas comercialmente en las listas de la CITES debería limitarse a casos excepcionales tan sólo y cuando todos los órganos competentes que intervienen en la ordenación de las especies en cuestión estén de acuerdo en que tal inclusión en las listas sea conveniente.],

OBSERVANDO que la CITES no puede sustituir la ordenación pesquera tradicional, así como la particular importancia de consultar a todos los órganos competentes en materia de ordenación de especies al examinar las enmiendas a los apéndices de la CITES,

TENIENDO EN CUENTA asimismo la decisión de la 12ª Conferencia de las Partes en la CITES relativa a la elaboración de un Memorándum de acuerdo para establecer un marco de cooperación entre la CITES y la FAO,

CONSIDERANDO que es necesario reforzar el proceso, en el marco de la CITES, de evaluación científica de las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II, referentes a las especies acuáticas explotadas comercialmente, y mejorar la comunicación entre los organismos pesqueros y las autoridades de la CITES a nivel nacional,

LA FAO Y LA CITES, CON EL FIN DE INTENSIFICAR SU COOPERACIÓN, HAN DECIDIDO LO SIGUIENTE:

1. El Departamento de Pesca de la FAO y el Comité Permanente de la CITES se enviarán recíprocamente información general de interés común.
2. Se invitará a la FAO, en calidad de observadora, a las reuniones de interés común celebradas bajo los auspicios de la CITES o sus comités, y se invitará a la CITES, en calidad de observadora, a las reuniones de

interés común celebradas por el Departamento de Pesca de la FAO, el Comité de Pesca de la FAO o sus subcomités.

3. La FAO y la CITES cooperarán, según proceda, para promover la creación de capacidad en los países en desarrollo respecto de cuestiones referentes a las especies acuáticas explotadas comercialmente enumeradas en los apéndices de la CITES.
4. La FAO seguirá asesorando a la CITES y participando en el proceso de revisión de los criterios para la inclusión de especies en las listas de la CITES.
5. La CITES informará a la FAO acerca de todas las propuestas de enmienda de los Apéndices I y II, relativos a las especies acuáticas explotadas comercialmente, que tengan por objeto dichas especies. Se facilitará esa información a la FAO a la mayor brevedad para permitirle realizar un examen científico y técnico de dichas propuestas de la forma que considere oportuna y para que transmita el resultado de ese examen a la Secretaría de la CITES, que lo considerará en sus deliberaciones con vistas a formular recomendaciones sobre dichas propuestas a las Partes en la CITES.
6. Con el fin de asegurar la coordinación de las medidas de conservación, la CITES incorporará, en la mayor medida posible, los resultados del examen científico y técnico realizado por la FAO de las propuestas de enmienda de los apéndices, las respuestas de todas las entidades competentes en materia de ordenación de las especies en cuestión y el contenido del preámbulo del presente Memorándum, en su asesoramiento y recomendaciones a las Partes en la CITES. [En particular, se tendrá en cuenta la opinión de que la inclusión de especies marinas explotadas comercialmente en las listas de la CITES debería limitarse a casos excepcionales tan sólo y cuando todos los órganos competentes que intervienen en la ordenación de las especies en cuestión estén de acuerdo en que tal inclusión en las listas sea conveniente.]

El presente Memorándum podrá ser revocado por cualquiera de los signatarios mediante notificación por escrito a la otra parte en cualquier momento.

Director General, FAO _____ Fecha: _____
Presidente del Comité Permanente de la CITES _____ Fecha: _____